



CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. RE-ESAL-005-2026 CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA Y LA FUNDACIÓN PARA LA PROSPERIDAD DE LAS COMUNIDADES MÁS VULNERABLES	
CONVENIENTE	ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA
NIT	891.780.009- 4
CONVENIENTE	FUNDACIÓN PARA LA PROSPERIDAD DE LAS COMUNIDADES MÁS VULNERABLES
NIT	900.070.138-1
REPRESENTANTE LEGAL	FLAVIO JOSE ROMERO RAMIREZ CC. 78.709.873
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS PARA LA COMERCIALIZACION DE PESCADOS Y MARISCOS EN BENEFICIO DE PESCADORES DEL DISTRITO DE SANTA MARTA.
VALOR APOORTE DE LA ALCALDIA DE SANTA MARTA	CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$485.377.300)
EL APOORTE DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS (\$57.910.816)
SUPERVISIÓN	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

Ente los suscritos a saber; **CARLOS ALBERTO PINEDO CUELLO**, mayor de edad, identificado con la con C.C. N°85.467.609, expedida en la ciudad de Santa Marta, en calidad de Alcalde Distrital, obrando en nombre y representación del **DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA**, NIT. No. 891780009-4, y **FLAVIO JOSE ROMERO RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.709.873 actuando en representación legal de la **FUNDACIÓN PARA LA PROSPERIDAD DE LAS COMUNIDADES MÁS VULNERABLES**, identificada con NIT 900.070.138-1; proceden aclarar bilateralmente el precitado convenio con fundamento en lo siguiente:

CONSIDERACIONES

Que la **ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA** suscribió un Convenio de Asociación regido por el Decreto 092 de 2017 con la entidad sin ánimo de lucro FUNPROSCOM, identificado inicialmente con el número RE-ESAL-006-2026, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE PESCADOS Y MARISCOS EN BENEFICIO DE PESCADORES DEL DISTRITO DE SANTA MARTA."





Que el citado convenio fue aprobado en la plataforma transaccional SECOP II el día 10 de abril de 2026, por un valor de **QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS (\$543.288.116 M/CTE)**, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 161 por el mismo valor.

Que en desarrollo de las actividades de revisión y control del expediente contractual, se evidenció que por un error involuntario en la asignación del consecutivo, el convenio fue registrado como **RE-ESAL-006-2026**, cuando correspondía el consecutivo **RE-ESAL-005-2026**.

Que dicho error corresponde a un aspecto formal de identificación documental, el cual no incide en la validez, perfeccionamiento, ejecución ni en las condiciones sustanciales del convenio suscrito, manteniéndose incólumes sus elementos esenciales.

Que, en virtud del principio de publicidad que rige la función administrativa y la actividad contractual, es procedente realizar la presente aclaración con el fin de garantizar la correcta identificación del convenio antes señalado en SECOP II.

ACLARACIONES

ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR que el Convenio de Asociación identificado inicialmente como RE-ESAL-006-2026, suscrito entre la ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA y la entidad sin ánimo de lucro FUNPROSCOM, corresponde en realidad al consecutivo **RE-ESAL-005-2026**, de conformidad con el orden correcto de numeración contractual.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que la presente aclaración tiene carácter exclusivamente formal y no modifica ni afecta la validez, objeto, cuantía, obligaciones, ni demás condiciones del convenio suscrito, las cuales se mantienen vigentes en su integridad.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENTIENDE FECHADO Y FIRMADO UNA VEZ SEA APROBADO POR LAS PARTES MEDIANTE LA PLATAFORMA SECOP II.

CARLOS ALBERTO PINEDO CUELLO
Alcalde DTCH Santa Marta.

FLAVIO JOSE ROMERO RAMIREZ
Rep. Legal Fundación para la Prosperidad
de las Comunidades más Vulnerables

